

ACUERDO por el que se declara como zonas libres del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la Palomilla Barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a las localidades de Yoricostio, El Durazno, Puente de Tierra, La Guardia, Piedra del Molino, Loma Ceñida, Pueblo Viejo, Shoricuaro, Agua Tibia, La Viña, El Rosal, Los Jacales, Puente de Animas, Las Latas, Pinos Altos, San Antonio Viña, San Jose de los Laureles, La Cofradía, El Salto-Serrano, San Antonio Buenavista, El Pedregoso, Policlinica, San Vicente Cofradia, Churumuco, La Escondida, Machuparo, Quiterio, San Juan de Viña, El Atascoso, Cuesta del Pollo, Charapio, Plan de la Cárcel, El Salto y los Llanos, en la Zona Agroecológica del Alto Tacámbaro, del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

Información General	
Tipo de MIR:	Solicitud de exención de MIR por no costos
Título del anteproyecto:	ACUERDO por el que se declara como zonas libres del Barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la Palomilla Barrenadora del hueso (<i>Stenomoma catenifer</i>), a las localidades de Yoricostio, El Durazno, Puente de Tierra, La Guardia, Piedra del Molino, Loma Ceñida, Pueblo Viejo, Shoricuaro, Agua Tibia, La Viña, El Rosal, Los Jacales, Puente de Animas, Las Latas, Pinos Altos, San Antonio Viña, San Jose de los Laureles, La Cofradía, El Salto-Serrano, San Antonio Buenavista, El Pedregoso, Policlínica, San Vicente Cofradía, Churumuco, La Escondida, Machuparo, Quiterio, San Juan de Viña, El Atascoso, Cuesta del Pollo, Charapio, Plan de la Cárcel, El Salto y los Llanos, e n la Zona Agroecológica del Alto Tacámbaro, del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.
Dependencia:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Responsable Oficial:	Xavier Ponce De Leon Andrade
Estatus del anteproyecto:	Atendido
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo

Archivos que contiene la Regulación	
	2589.59.59.1.Ac.Tacambaro2003M AYO.doc

Punto de Contacto	
Nombre :	Martín Ramírez Del Angel
Cargo :	Subdirector de campañas
Teléfono :	56587422
Correo Electrónico :	dgs.v.campan@sagarpa.gob.mx

Detalles de la MIR
D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR: E. ¿ El anteproyecto de regulación se encuentra previsto en el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de su dependencia u organismo descentralizado ?
Para conocer el texto de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 consulte la sección correspondiente en el

Portal de COFEMER:

F. Resumen del anteproyecto (Límítese a 3,500 caracteres):

Se reconoce como zona libre del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la Palomilla Barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a las localidades de Yoricostio, El Durazno, Puente de Tierra, La Guardia, Piedra del Molino, Loma Ceñida, Pueblo Viejo, Shoricuaro, Agua Tibia, La Viña, El Rosal, Los Jacales, Puente de Animas, Las Latas, Pinos Altos, San Antonio Viña, San Jose de los Laureles, La Cofradía, El Salto-Serrano, San Antonio Buenavista, El Pedregoso, Policlinica, San Vicente Cofradia, Churumuco, La Escondida, Machuparo, Quiterio, San Juan de Viña, El Atascoso, Cuesta del Pollo, Charapio, Plan de la Carcél, El Salto y los Llanos, en la Zona Agroecológica del Alto Tacámbaro, del Municipio de Tacámbaro, Michoacán. Las medidas fitosanitarias que se aplicarán para proteger y conservar la zona libre, son las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002. Con este reconocimiento se mejorará el comercio del aguacate mexicano, principalmente hacia el mercado exterior

1. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Ley

2. Ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate

Artículos y fracciones#1:

4.2 , fracciones 1, 2, 3 y 4

Ordenamiento#2:

NOM-069-FITO-1995, para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas

Artículos y fracciones#2:

4.1.1 inciso c, 4.3.1 y 4.5.

4. ¿Crea el anteproyecto obligaciones para los particulares?:

No

5. ¿Modifica o restringe el anteproyecto derechos de los particulares?:

Sí

6. ¿Modifica o restringe el anteproyecto beneficios de los que actualmente gozan los particulares?:

Sí

7. ¿Crea el anteproyecto trámites nuevos?:

Sí

8. ¿Modifica el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

9. ¿Elimina el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

10. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información